

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 24 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 334-2021**, seguido por **JHON JAIRO HUERFANO HERNÁNDEZ** en contra de **HEALTHFOOD S.A.**, informándole que la demandada se notificó por Estado del mandamiento de pago, y no propuso excepciones. Así mismo, que la parte actora prestó el juramento de rigor.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Como quiera que no se propusieron excepciones frente al mandamiento de pago, el **Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución.

SEGUNDO: En los términos prevenidos en el artículo 446 del C.G.P., (Ley 1564 de 2012), se dispone que las partes presente la liquidación del crédito, para lo cual se concede el término de diez (10) días hábiles.

TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO, del inmueble de propiedad de la demandada, sociedad HEALTHFOOD S.A., identificada con NIT. No. 830.091.382-9, cuya matrícula inmobiliaria es 50N-20634222. Así mismo se advierte que el demandante, señor JHON JAIRO HUERFANO HERNÁNDEZ, se identifica con el número de cédula 80.208.519.

Por secretaría, líbrese comunicación, vía correo electrónico, al señor registrador de instrumentos públicos, zona norte, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 052 de fecha 24/03/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA